

Tema 28. Condiciones técnicas que deben reunir los espacios destinados a representaciones teatrales, conciertos, representaciones de obras líricas y exposiciones de artes plásticas.

Tema 29. Modelos de relación en materia cultural entre los Ayuntamientos, el Estado, la Junta de Andalucía, Diputaciones: Formulación, características, seguimiento, evaluación.

Tema 30. Ofertas culturales de los Ayuntamientos. Valoración y sugerencias.

Tema 31. Relación entre Cultura y Desarrollo Local.

Tema 32. Los destinatarios de la acción cultural.

Tema 33. Las relaciones entre la formación, producción y la exhibición artística.

Tema 34. La creación artística en los ámbitos aficionados y profesionales.

Tema 35. Fuentes bibliográficas y de información sobre recursos culturales.

Tema 36. La Unión Europea y la Cultura: Programas y ayudas de ámbito cultural.

Tema 37. La programación de un espacio de artes escénicas y/o de una sala de exposiciones: Planificación, gestión y objetivos.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en esta ciudad de Aracena, a once de mayo de dos mil uno.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, a 11 de mayo de 2001.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 29 de junio de 2000, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de fecha 7 de agosto de 2000, las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas vacantes del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1998 y 1999.

Estas bases han sido modificadas:

1.º Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de diciembre de 2000, en el siguiente sentido:

Base 7.ª 1. Fase de concurso: Experiencia profesional, se anula del primer apartado las palabras «este Ayuntamiento» que se sustituyen por las de «Administración Local», quedando, pues, el citado apartado redactado de la siguiente forma:

«Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,1 punto.»

2.º Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2001, en el siguiente sentido:

a) La plaza de barrendero/a que tenía aprobado el Grupo E), categoría Peón y la titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, queda aprobada, con esta modificación, de la siguiente forma:

ANEXO IV

- Denominación de la plaza: Barrendero/a.
- Vacante: 1.
- Carácter: Laboral fijo.

- Grupo: D.
- Categoría: Oficial de 2.ª
- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

b) La plaza de Encargado/a del Polideportivo, que tenía aprobado el Grupo E), la categoría laboral de Peón y la titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, queda aprobada, tras esta modificación, de la siguiente forma:

ANEXO V

- Denominación: Encargado/a del Polideportivo.
- Vacantes: 2.
- Carácter: Laboral fijo, a tiempo parcial.
- Grupo: D.
- Categoría laboral: Oficial de 2.ª
- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

c) La plaza de Sepulturero/a que tenía la categoría laboral de peón, queda aprobada, tras la modificación, de la siguiente forma:

ANEXO VI

- Denominación de la plaza: Sepulturero/a.
- Vacante: 1.
- Carácter: Laboral fijo.
- Grupo: E.
- Categoría laboral: Peón especialista.
- Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 14 de junio de 2001.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales de las bases que se citan.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía núm. 096.4/2001, de 14 de junio, se aprobó la subsanación de errores materiales de las Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el 2001, cuyas Bases, que rigen en este procedimiento, fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía núm. 054.10/2001, de 2 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103, de 30 de mayo de 2001.

La subsanación de los errores materiales a que se hace referencia, quedan redactados como sigue:

A) En la Base «Tercera. Requisitos de los aspirantes», en el apartado 3.1, al final del punto G, añadir el literal siguiente:

«, o antiguos equivalentes A2 y B2 con dicha categoría.»